

85. Don Faustino San Miguel García.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
86. Don Pedro Sánchez de la Concepción.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
87. Don Antonio Sánchez González.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
88. Don Manuel Santana Henríquez.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
89. Don José Simón Hernández.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
90. Don Angel Sos Condón.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
91. Don José Antonio Suárez Suárez.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
92. Don Alejandro Tárradas García.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
93. Don Manuel Tomé Marcos.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
94. Don Marino Trapote Trapote.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
95. Don José Torres Marín.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
96. Don Jesús Torrico Palacios.—Faltan datos militares.
97. Don Pedro Tudela Molina.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
98. Don Juan Urenda Corona.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
99. Don José Valdivia Esteban.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
100. Don Antonio M. Vázquez Cerrata.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
101. Don Pedro Vallarino Méndez.—Por falta de datos.
102. Don Guillermo Vera Brenes.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
103. Don Nicolás J. Verdejo Acevedo.—Faltan datos militares.
104. Don Angel Villa Díaz.—No reunir requisito 2.1, apartado e).
105. Don Juan Yáñez Martel.—No reunir requisito 2.1, apartado b).
106. Don Gregorio Zamora Arroyo.—No reunir requisito 2.1, apartado e).

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Director general Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30181** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de grado medio, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Tajo, y que corresponde a Ingeniero Técnico Industrial.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

##### 1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el

régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y demás disposiciones complementarias.

#### 1.4. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local.

#### 1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios, que versarán sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de dos temas del grupo administrativo, sacados al azar por el opositor.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral de tres temas, uno de cada parte en que se ha dividido el grupo técnico, sacados al azar por el opositor.

La duración de la exposición de cada uno de los cinco temas será como máximo de quince minutos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

##### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. De estos Vocales, uno actuará en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. El Presidente y los restantes puestos del Tribunal, serán designados por el Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan otra cosa.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre se publica como anejo de esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio se calificará de la siguiente forma:

Se asignará a cada opositor de cero a 10 puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.5 de la

presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de cinco puntos como mínimo en la exposición de cada tema para la superación de dicha prueba y no ser calificado con cero en ninguno de los temas expuestos.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Órgano de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerzas mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán

de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

#### PROGRAMA

##### *Temas administrativos*

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Organización.—Subsecretarías.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidad.
5. Tasas y exacciones parafiscales cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en relación con las obras hidráulicas.—Objeto, sujeto y base de gravamen, devengo y liquidación.
6. La expropiación forzosa. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Requisitos: Necesidad de ocupación, Procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas.—Ocupaciones temporales y otros daños.—Responsabilidades de la Administración.
7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
8. Presupuestos de los Organismos Autónomos.—Anteproyectos.—Procedimientos de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Modificaciones y liquidación.
9. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto.—Normas de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.—Causas de accidentes.—Plan nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.—Enfermedades profesionales de la construcción.
10. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.
11. Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.
12. Organigrama: Concepto, requisitos y calificación.—Confección de organigrama.
13. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.
14. Programación del trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.
15. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

##### *Temas técnicos*

##### Primera parte.

16. Sistema de comunicaciones por radio.—Aparatos de medida.—Telemando.—Telemedida.
17. Cálculo mecánico y eléctrico de líneas aéreas de A. T. Protecciones en C. T.—Medidas eléctricas.
18. Métodos de protección contra descargas atmosféricas en instalaciones de presas y poblados.—Medidas eléctricas.
19. Estaciones elevadoras en zonas regables.—Automatización de estaciones elevadoras.—Tarifas eléctricas.—Optimización del consumo.

20. Iluminación en zonas urbanas, carreteras y presas.—Aparatos de medida.

##### Segunda parte.

21. Distintos tipos de cierres en aliviaderos de las presas. Ventajas e inconvenientes de unos sobre otros.
22. Distintos tipos de cierres en desagües de fondo y tomas de aguas.—Ventajas e inconvenientes de unos sobre otros.
23. Protecciones anticorrosivas de los elementos metálicos de las presas.
24. Instalaciones eléctricas en las distintas zonas de una presa.—Forma de resolver los problemas que se presentan.

##### Tercera parte.

25. Los vertidos urbanos y mixtos.—Tratamientos convencionales.—Descripción y análisis de los procesos de depuración.—Tratamientos de lodos.—Nuevos procesos de tratamiento.
26. Vertidos industriales.—Procesos de tratamiento según las industrias.—Resultados obtenibles.—Incidencia sobre los costos de fabricación.
27. El río.—Calidad del agua.—Indicadores más significativos.—Poder autodepurador, mecanismo y determinación.—Curva de oxígeno disuelto.—Demanda biológica de oxígeno.—Legislación vigente en España sobre contaminación de aguas.—Nuevas tendencias.
28. Estaciones depuradoras: Higiene y seguridad.—Control de procesos.—Control de maquinaria.—Plantas piloto.—Ensayos de tratabilidad.

#### 30182 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición, en turno libre, para cubrir varias plazas de personal operario.

Autorizada esta Confederación por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de octubre de 1978 para convocar concurso-oposición en turno libre, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

##### *Vacantes*

- Una de Capataz de segunda.
- Una de Oficial de primera Electricista.
- Una de Oficial de primera Mecánico.
- Una de Oficial de segunda Mecánico.
- Cuatro de Oficial de tercera Acequero.
- Dos de Guarda de segunda.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

##### *Basés*

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.
- b) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsados de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para ocupar las plazas el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que se aspire.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional, dentro de los conocimientos exigidos a cada categoría, que a continuación se detallan:

Capataz de segunda: Deberá poseer conocimientos de replanteo, alineación y nivelación, así como lectura e interpretación de planos sencillos, con noción de los oficios empleados en el sector de su cargo y dotes de mando suficientes para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.